

**CONVENIO ESPECÍFICO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA -
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SERVICIOS DE RADIO Y
TELEVISIÓN DE LA UNC SA**

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas**, representada en este acto por su Decana, **Dra. Catalina Lucía Alberto**, según autorización conferida por Ordenanza del HCD N° 18/08 de fecha 9 de Diciembre de 2008, con domicilio en Av. Haya de la Torre S/N Pabellón Argentina, 2do. Piso, Ciudad Universitaria de esta ciudad de Córdoba (denominada en adelante “La Facultad”) por una parte y por la otra los **Servicios de Radio y Televisión de la UNC SA**, representado en este acto por el **Dr. Daniel Eugenio Barraco Díaz** en su calidad de Presidente del Directorio y el **Dr. Andrés Biga** en su carácter de Vicepresidente del Directorio, con domicilio en calle Fray Miguel de Mojica Nro. 1600, Barrio Marqués de Sobremonte de la ciudad de Córdoba (denominado en adelante “El Comitente”), acuerdan celebrar el presente Convenio conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “El Comitente” contrata a “La Facultad” para que la misma, a través de un Centro de Transferencia, le provea de un equipo de profesionales para la realización de la Auditoría externa de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024; en un todo de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

SEGUNDA: “La Facultad” se compromete a prestar el servicio solicitado por “El Comitente”, a través del Centro de Transferencia “Contabilidad y Auditoría Aplicadas” cuyo docente responsable es el Cr. José Luis Arnoletto, adjudicado mediante Acta de Adjudicación de fecha 11 de diciembre de 2024, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 3730/98 (T.O.) del H.C.D. de la Facultad de Ciencias Económicas. Dicha solicitud se llevará a cabo de acuerdo a la Propuesta de Trabajo elaborada por el referido Centro de Transferencia. (que forma parte integrante del presente). -

TERCERA: El precio total convenido por el trabajo de que se trata se fija en la suma de pesos seis millones (\$6.000.000.-). El pago se realizará en el Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas o mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 0000073804, CUIT 30546670623, CBU 0200924101000000073847, Denominación: UNC - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS del Banco de la Provincia de Córdoba y será liquidado de la siguiente manera: veinticinco por ciento (25%) al momento de la firma del Convenio entre las partes intervinientes, veinticinco por ciento (25%) al concluir los trabajos

de campo y el cincuenta por ciento (50%) restante al momento de la presentación de los Estados Contables al Directorio y el Informe de Auditoría. La Facultad será responsable de abonar los honorarios de los profesionales a cargo del trabajo, una vez ingresados los fondos provenientes del Comitente.

CUARTA: Los docentes, investigadores, profesionales, técnicos y demás participantes en la concreción de los dictámenes técnicos, desarrollos, informes o productos que constituyan el objeto final a cargo de la Facultad en las contrataciones, cualquiera sea la forma en que se encuentren vinculados a esta Casa de Altos Estudios, asumirán en forma personal y directa la responsabilidad por los aspectos técnicos-profesionales de la labor desarrollada por cada uno. Ello implica además que deberán obligarse a mantener indemne a ésta por cualquier reclamo que pudiera presentarse, lo cual deberá constar expresamente en el acto administrativo o contrato mediante el que se le asigne la tarea a realizar. Tratándose de trabajos realizados en forma conjunta por dos o más intervinientes, la asunción de responsabilidad será solidaria entre todos ellos.

QUINTA: Las partes reconocen y aceptan que toda la información a la cual tendrá acceso “La Facultad” y que le sea suministrada por “El Comitente” será de carácter estrictamente confidencial manteniendo en todo momento la reserva de los resultados, las metodologías, los nombres de personas y organización involucrada. El equipo técnico deberá también guardar estricta confidencialidad de los datos y de toda situación vinculada al Convenio en las actividades que realizan en la Institución.

Además, no podrá utilizar información de la organización con otro fin que no sea para la aplicación específica que se le requiere en el presente y no podrá difundir ningún dato parcial o total en ningún medio virtual u otra modalidad de comunicación.

SEXTA: Se deja establecido que todas las comunicaciones y autorizaciones entre las Partes serán válidas y vinculantes siempre que las mismas sean emitidas por escrito, siendo válidas las notificaciones efectuadas a los domicilios electrónicos consignados por las personas firmantes del presente Convenio Específico o por quienes hayan sido designados/as representantes a tales efectos. Se consignan en este acto por parte de “El Comitente” a Marcelo Becerra con domicilio mbecerra@srtunc.com.ar , y por parte de “la FACULTAD” Juan Saffe y Mónica Soria cuyos domicilios electrónicos son juansaffe@unc.edu.ar y monica.soria@unc.edu.ar , respectivamente.

SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá pedir la rescisión del presente Convenio en caso de incumplimiento de la otra. Previo a ejercer esta facultad resolutoria, la parte que cumpla

deberá intimar fehacientemente a la que incumpla para que satisfaga sus obligaciones en un término prudencial conforme las circunstancias de cada caso.

OCTAVA: Para la ejecución y efectos legales emergentes del presente Convenio las partes constituyen domicilio legal en los indicados anteriormente.

En prueba, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los ... días del mes de diciembre de 2024.

ANEXO I

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba (FCE-UNC), a través del equipo de docentes/investigadores especializados en el tema objeto del presente llamado a contratación, expresa el compromiso de realizar la auditoría externa del ente denominado Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba S.A.

I. Objetivos Generales del Servicio Propuesto:

La propuesta de Auditoría Externa apunta a la:

- Realización de la auditoría externa de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2024, con el objetivo de expresar una opinión sobre dichos estados.

La auditoría se realizará de acuerdo a las Normas de auditoría vigentes, dentro del marco de las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Tales normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría con el objetivo de obtener un nivel de seguridad razonable de que los estados contables están exentos de distorsiones significativas. Una auditoría incluye realizar ciertos procedimientos para obtener evidencias de auditoría respecto de los montos y la información expuestos en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, incluso la evaluación de los riesgos de distorsiones significativas en los estados contables, independientemente de que se deban a un fraude o error. Una auditoría incluye también el análisis de la adecuación de las políticas financieras utilizadas y la razonabilidad de los cálculos financieros efectuados por la administración, así como también evaluar la presentación general de los estados contables.

Debido a la naturaleza de las pruebas y a otras limitaciones inherentes a una auditoría, junto con las limitaciones inherentes a cualquier sistema contable y de control interno, existe un riesgo inevitable de que puedan existir algunas distorsiones significativas que aún no han sido descubiertas.

Al efectuar el análisis de riesgos, tendremos en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados contables de la entidad con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados conforme a las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Sin embargo, esperamos

poder interactuar con el equipo interno del Ente con el fin de identificar cualquier debilidad significativa que hayamos detectado durante la auditoría de los estados contables respecto del diseño o la implementación del control interno sobre la presentación de información financiera. Es importante conocer que la responsabilidad por la preparación de los estados contables que presenten imparcialmente la posición financiera, el desempeño financiero y el flujo de fondos del Ente corresponde a la administración del mismo. Nuestro informe de auditoría explicará que la administración es responsable por la preparación y la presentación imparcial de los estados contables de acuerdo con el marco aplicable a la presentación de información financiera, y tal responsabilidad incluye lo siguiente:

- Diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación de estados contables exentos de declaraciones inexactas, independientemente de que se deban a fraude o error.
- Seleccionar y aplicar políticas contables adecuadas; y
- Realizar cálculos financieros que se adecuen a las circunstancias.

Como parte del proceso de auditoría se solicitará a la administración una confirmación fehaciente sobre las declaraciones respectivas que nos hayan hecho en relación con la auditoría. Asimismo les comunicamos que, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, y las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, a los auditores externos se les requieren, a través de las Res. 420/11 (Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo y síndico societario relacionadas con la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y la Res. 65/11 de la UIF, que efectúen verificaciones de la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la sociedad para cumplir con las normas de la UIF en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Por ende y como parte de la auditoría de los estados contables estamos obligados a:

- Diseñar e incorporar a nuestros procedimientos de auditoría un programa global de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo que permita detectar operaciones inusuales y en su caso, sospechosas, mencionadas en dichas normas.
- Informar a la UIF cualquier operación sospechosa detectada como consecuencia del trabajo, absteniéndonos de revelarles a Uds. las actuaciones que se estén realizando en cumplimiento de dichas disposiciones y no pudiendo invocarse las disposiciones legales referentes al secreto profesional, ni los compromisos de confidencialidad establecidos por ley o contrato.

- Retener copias de la documentación que sustenta la tarea realizada, según los plazos legalmente establecidos.
- Dejar constancia en nuestro informe que se llevaron a cabo los procedimientos de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las normas profesionales vigentes.

II. Metodología y Plan de trabajo

A fin de ejecutar las acciones previstas con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, la metodología de trabajo se estructura en diferentes líneas de trabajo:

Línea 1: Legajo de Identificación del Cliente: En esta etapa se realizarán las siguientes acciones

1. Obtención de información relacionada al cliente a través de procedimientos adecuados.
2. Constitución de un legajo de identificación del cliente.

Línea 2: Planificación de la auditoría: En esta etapa se realizarán las acciones previstas en el plan de trabajo que se detalla a continuación.

1. Conocimiento apropiado de la organización.
 - Conocer reglamentaciones específicas.
 - Conocer áreas de funcionamiento.
 - Distinguir responsables de áreas y funciones.
2. Identificar objeto de examen a auditar.
3. Evaluar la significación de lo que se debe examinar.
4. Planificar el trabajo
 - Verificar sistemas de control interno contable de los ciclos que procesan transacciones de importancia.
 - Preparar un Plan de Colaboración del personal en el que se describa la información requerida como necesaria para realizar la auditoría, el responsable de su preparación por parte de cada área y las fechas estimadas en las que deba estar disponible.
 - Preparar programa de auditoría por rubros, describiendo procedimientos a aplicar, con su respectivo alcance y oportunidad de aplicación.

Línea 3: Ejecución de la auditoría y emisión de Informe: En esta etapa se realizará

1. Ejecución de la auditoría propiamente dicha a través de la aplicación de procedimientos de auditoría.
2. Examen y evaluación de elementos de información obtenidos. Resumen de puntos débiles. Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno.

3. Examen y discusión sobre asientos de ajuste, en caso que corresponda.
4. Emisión del Informe de Auditoría Externa sobre los Estados Contables definitivos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2024.
5. Puesta a disposición de Papeles de Trabajo a la Sindicatura

III. Plazo de ejecución

Las tareas de auditoría se iniciarán con antelación a la fecha de cierre de ejercicio, y nos comprometemos a finalizar la misma no después del Quince de Marzo de 2025, oportunidad en que se emitirá el informe final, sujeto al cumplimiento por parte del ente de la puesta a disposición de la información contable y financiera necesaria y la colaboración conforme se establece en el punto II.

IV. Personal afectado

Cr. José Luis Arnoletto, Director del Equipo y firmante de la Auditoría

Cra. María del Huerto Allub

Cr. Pablo Roberto Juri

Cra. Andrea Pistone